

Anexo I. Ayuda para gastos de notaría y registro a jóvenes por adquisición de su primera vivienda.

Ejercicio 2022. SOLICITUD

Datos del solicitante (a)

Tipo de persona NIF/NIE

Nombre Primer apellido Segundo apellido

(Sólo si tipo de persona = Física)

Datos del/los titulares de la vivienda

Primer titular:

Nombre Primer apellido Segundo apellido

NIF/NIE Fecha de nacimiento

Segundo titular:

Nombre Primer apellido Segundo apellido

NIF/NIE Fecha de nacimiento

Datos a efectos de notificaciones (b)

Medio de notificación Email Móvil

País Provincia Municipio Núcleo Cod. postal

Tipo Vía Dirección Número/Km Bloque Escalera Planta Puerta Extra

Datos de la vivienda objeto de la ayuda

País Provincia Municipio Núcleo Cod. postal

Tipo Vía Dirección Número/Km Bloque Escalera Planta Puerta Extra

Datos gastos de la vivienda objeto de la ayuda

Gastos notariales y de registro (total):

(Únicamente gastos relativos a la compraventa de la vivienda, excluidos los derivados del préstamo)

Expone/Solicita

1- Que los datos y documentación que se acompaña son ciertos, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones de las mismas y acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2- Que para los gastos notariales y registrales por adquisición de primera vivienda en este municipio que se presentan para su financiación:

NO he recibido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes.

SI ha recibido subvención, por importe de euros procedente de

3- Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4- Que no tengo pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

5- Que no tengo pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

6- Que en cuanto al requisito de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

AUTORIZA a que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros obtenga certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de este Ayuntamiento y de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre si esta Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como a contrastar cuantos datos se estimen oportunos relativos a la tramitación del expediente con otros organismos públicos.

NO AUTORIZA a que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros obtenga certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de este Ayuntamiento y de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre si esta Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tales efectos aporta:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Tesorería del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

7- Que en cuanto al requisito de aportación de certificado padronal:

AUTORIZA al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que expida el certificado individual de empadronamiento del solicitante.

NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que expida el certificado individual de empadronamiento del solicitante y a tales efectos aporta dicho certificado.

Solicita:

Una ayuda por importe de euros, de acuerdo con la convocatoria de ayudas para gastos de notaría y registro a jóvenes por adquisición de su primera vivienda para el año 2022, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Adjunta la siguiente documentación:

NIF/NIE.

Escritura de compraventa o escritura de obra nueva en los supuestos de autopromoción.

Nota de consulta al Índice Central de titularidades inmobiliarias de los Registros de la Propiedad.
(No necesario para viviendas calificadas como protegidas)

Facturas detalladas de los gastos notariales y de registro.

Documentación justificativa del pago efectivo de facturas.

En su caso, "Modelo de representación para la realización de trámites ante el M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros".

Ficha de terceros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en caso de nuevas altas o de modificación de los datos que obran en esta administración.

Otros:

Consentimiento y Deber de Informar a los interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.ejea.es/politica-de-privacidad/

Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

En , el
(dd/mm/aaaa)

Firma del/la solicitante

a) Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico <https://sede.aytoejea.es>. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

En caso de representación, aportar documentación acreditativa de la misma. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) debe atenderse a lo dispuesto en el punto anterior.

b) Si Ud. está entre los obligados (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será notificado de forma electrónica.

Si Ud. no está entre los obligados podrá elegir entre ser notificado por correo postal o mediante notificación electrónica.

La notificación electrónica se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (<https://sede.aytoejea.es>). En el correo indicado en esta instancia recibirá un aviso cuando sea notificado electrónicamente.

(*) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse y los Empleados de la Administración Pública para trámites y actuaciones en su condición de Empleado Público